

CÓDIGO ÉTICO DEL PROVEEDOR  
FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA  
Regulación ética de los Servicios contratados

Fecha aprobación:	22/06/2016	Consejo de Administración	
Revisión:	---	---	Versión: 1

**CONTENIDO**

**I. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

I.1.- Objeto y Consideraciones Generales

I.2.- Aplicación

**II. PRINCIPIOS ÉTICOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**III. ADHESIÓN**

## **I.-ÁMBITO DE APLICACIÓN**

### **I.1.- Objeto y Consideraciones Generales**

**FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA**, con CIF G-08171407, inscrita con la clave M-134 en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, dispone de un Código Ético corporativo, en el que se declaran los valores, principios, responsabilidades y reglas éticas y socialmente responsables en los que se inspira la cultura de FIATC, y la de sus empresas vinculadas, así como la de sus administradores y empleados, en el desarrollo de sus actividades y funciones.

FIATC en ejecución de dicho Código Ético corporativo exige a sus proveedores que en todas sus actuaciones cumplan con los valores, principios, responsabilidades y reglas en él proclamadas, de modo que respeten y colaboren en la protección y salvaguarda de los distintos derechos, bienes e intereses, colectivos o individuales, que se puedan ver abarcados en el desarrollo de sus servicios arrendados.

El Código Ético corporativo de FIATC, se encuentra publicado en el siguiente sitio web de FIATC, accesible para cualquier proveedor, en la/s siguiente/s ruta/s:

<https://www.fiatc.es/codigo-etico>

En virtud de ello, FIATC ha creado el Código Ético del Proveedor, haciéndose entrega de un ejemplar del mismo al PROVEEDOR mediante la presente.

### **I.2.- Aplicación**

Los proveedores de FIATC deben conocer y cumplir el presente Código, así como sus posibles modificaciones.

El Proveedor se compromete al seguimiento del presente código, que le sirve de guía ética en el cumplimiento y gestión de sus servicios a FIATC.

Asimismo, el PROVEEDOR reconoce que una actuación ética y socialmente responsable beneficia su imagen y reputación, así como la de FIATC, y consolida la confianza de las personas y grupos implicados en el desarrollo de sus actuaciones.

Ambas partes, FIATC y PROVEEDOR manifiestan como de vital importancia desarrollar su relación bajo la premisa de colaborar en el progreso ético y sostenible de la Sociedad en la que interactúan.

Cualquier actualización de este Código será puesta a disposición del PROVEEDOR por parte de FIATC a través de los canales habilitados en cada momento.

## **II.- PRINCIPIOS ÉTICOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

### **La persona y los derechos humanos**

Toda actuación del PROVEEDOR deberá respetar en todo momento y en cualquier ámbito los siguientes valores humanos: Integridad física y moral; Igualdad; Solidaridad; Tolerancia; Información y Formación; Transparencia; Honestidad; Cordialidad y Atención; Confidencialidad.

### **Colectividad y sostenibilidad**

El PROVEEDOR se compromete en el ejercicio de su actividad a cooperar en la protección: del medioambiente; de las comunidades respecto con las que interactúe; de la sociedad en general; de la cultura; etc.

### **Imparcialidad y No discriminación**

En sus decisiones, actuaciones y desarrollo en general el PROVEEDOR garantizará que no se cometa ningún tipo de acción que pueda interpretarse como discriminación por razón de sexo, sexualidad, edad, estado de salud, origen, nacionalidad, religión o creencias, tendencias políticas o sindicales.

En todo momento garantizará la igualdad de oportunidades y su imparcialidad.

### **Confidencialidad y Protección de la información**

La privacidad y secreto de la información objeto de tratamiento es crucial para FIATC, así como el respeto por la protección y la seguridad de los datos de carácter personal.

En materia de protección de datos de carácter personal, cuando FIATC contrate del PROVEEDOR un servicio que comporte un tratamiento de datos personales, FIATC conforme al ordenamiento jurídico español en esta materia, deberá velar por que el PROVEEDOR reúna las garantías para el cumplimiento de lo dispuesto en dicha legislación. Por ello el PROVEEDOR se compromete a colaborar con FIATC en todo momento en relación con dicho deber de verificación, permitiendo a FIATC, y colaborando con esta, en aquellas actuaciones verificadoras o auditoras que resulten necesarias a tal efecto.

### **Transparencia e Información**

En su relación con cualquier con la Entidad o cualquier interesado, y en particular en las mantenidas con el cliente consumidor, el PROVEEDOR facilitará toda aquella

información a la que su interlocutor necesite acceder a fin de garantizarle el respeto máximo de sus intereses.

### **Cumplimiento Normativo Leal**

En el marco del servicio prestado a FIATC, así como en relación con su propia actividad independiente a tal servicio, el PROVEEDOR observará y respetará en todo momento las leyes, reglamentos, códigos de conducta, usos y costumbres y en general cualquier fuente normativa de la comunidad en la que opere.

En consecuencia, en su actividad se comportará de forma leal con todas las personas o grupos de personas con lo que mantenga relación directa o indirecta, ya se trate de la Entidad, del cliente como de competidores, de colaboradores o de instituciones o autoridades.

En ningún caso el beneficio de FIATC o del Proveedor puede significar la merma deshonestas sobre derechos, bienes o intereses de terceros.

A tal fin el PROVEEDOR se compromete con FIATC a colaborar con los órganos de FIATC que se encargan de la Función de Cumplimiento Normativo y Auditoría de la Entidad, una función que resulta de obligada observancia para FIATC en virtud de la normativa ordenadora y supervisora del seguro privado.

Así, el PROVEEDOR deberá atender a las peticiones de colaboración que reciba de tales órganos de FIATC. En este sentido ello consistirá en esencia en que el PROVEEDOR deberá atender solicitudes de FIATC en materia de control y verificación del cumplimiento de las leyes por parte del PROVEEDOR (por ejemplo, mediante la cumplimentación de cuestionarios o la respuesta a interpelaciones sobre tales extremos, o la exhibición de pruebas acerca de que el PROVEEDOR cumple las normas).

Asimismo, el PROVEEDOR se compromete a colaborar con FIATC cuando ésta le pida ayuda para trazar posibles mapas de riesgos (determinar qué delitos o incumplimientos normativos de todo tipo, y con qué probabilidad, pueden cometerse en el marco del servicio. Igualmente, en esta misma línea, el PROVEEDOR colaborará con FIATC en el cumplimiento de aquel conjunto de protocolos (normas, procedimientos) para hacer frente a tales riesgos.

### **Interés del cliente o mutualista y de la Entidad**

El PROVEEDOR tiene el compromiso de ofrecer información clara y veraz, a fin de evitar proporcionar ninguna información a la Entidad, al cliente o mutualista que les pueda inducir al error, resultando en todo momento esencial velar por el interés de todos ellos.

### **Calidad del servicio**

El PROVEEDOR tendrá siempre como misión esencial la búsqueda permanente de la excelencia en la prestación de sus servicios.

### **Satisfacción al Cliente**

El Proveedor velará por prestar una atención a la Entidad, al cliente o mutualista rápida y eficaz. A tal efecto se compromete a contar con los medios humanos y técnicos y de comunicación necesarios.

### **Competencia leal**

En la prestación de sus servicios, el PROVEEDOR se compromete a no abusar de una posición dominante o privilegiada de mercado.

Sí el PROVEEDOR ostenta la condición de mediador de seguros, se compromete a competir lealmente y no captar clientes de otros competidores de FIATC mediante métodos no éticos.

### **Honorabilidad**

El PROVEEDOR deberá permitir que FIATC pueda verificar que durante el desarrollo del vínculo o relación que mantengan, aquél sigue ostentando y cumpliendo con la honorabilidad comercial en base a la que se le contrató.

En caso de alejamiento del PROVEEDOR con lo dispuesto en el presente Código Ético (no pagar a sus empleados, no respetar el medioambiente, no cumplir con las normas o leyes obligatorias, utilización de mano de obra bajo técnicas de explotación violadoras de derechos humanos, etc.), reconoce la legitimidad de FIATC para promover y tramitar acciones de resolución de la relación que mantiene con el PROVEEDOR.

### **Regalos**

El PROVEEDOR y sus miembros no aceptarán ni ofrecerán regalos o cualquier otro tipo de privilegio que condicionen, sean de carácter económico o no económico, y que puedan presentar posibles conflictos de interés, pérdida de imparcialidad, supongan casos de prácticas ilícitas o pongan en peligro la reputación de FIATC.

Igualmente, el PROVEEDOR se relacionará con autoridades e instituciones públicas de manera lícita.

### **Canales de denuncia**

El PROVEEDOR deberá utilizar el siguiente canal de denuncias "[cumplimientonormativo@fiatc.es](mailto:cumplimientonormativo@fiatc.es)", para reportar a FIATC la posible comisión de delitos, u otros tipos de incumplimientos que el PROVEEDOR pueda detectar y tenga relación con el servicio que presta o tenga relación con miembros de FIATC o su clientela. FIATC garantiza al PROVEEDOR que tales canales en su caso de denuncia serán configurados sin ningún tipo de represalia para el comunicante.

**Supervisión del presente Código**

Al objeto de garantizar su cumplimiento, FIATC ha encomendado la misión de supervisar que se lleva a cabo a un órgano interno de la Entidad, integrado por personas con suficiente poder corporativo, para hacer aplicar el Código y corregir sus infracciones. El PROVEEDOR deberá prestar la máxima colaboración a dicho órgano y personas.

**III.- ADHESIÓN**

El PROVEEDOR manifiesta que ha leído y entendido el presente Código Ético del Proveedor de FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, y se adhiere al mismo en todos sus términos, comprometiéndose al cumplimiento de los deberes en él contenidos.

Nombre/Razón Social:

NIF/CIF:

Fecha, Lugar:

Firma

.....